

ACTA ACUERDO CCT 738/16 – Año 2020

UTEDYC- CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Marzo de 2020 se reúnen por la parte sindical: la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando Bonjour; el Secretario Gremial Nacional, Jorge Rubén Ramos; el Sub Secretario Gremial Nacional Julio Servián, y la Secretaria de Redes Sociales y Tic, María Marcel Carretero , y por la parte empleadora: la **CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA (CGA)** representada por Fernando Storchi, en su calidad de Presidente y Adrián Carlos Stoll, Secretario, patrocinados por el Dr. Ariel Emanuel Coccorullo, se reúnen en el marco del CCT 738/16 y en virtud de las consecuencias generadas por la emergencia sanitaria nacional de público conocimiento, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Establecer que el incremento del 7% no remunerativo pagadero desde mes de Enero de 2020 y que debía incorporarse al salario básico en el mes de Marzo de 2020, se incorporará a los salarios básicos un mes después, es decir con los haberes del mes de Abril de 2020, modificándose en consecuencia lo establecido en el acta acuerdo salarial de fecha 17 de Diciembre de 2019. Se mantendrán el resto de las condiciones acordadas mediante dicha acta y que no han sido modificadas por la presente.-

SEGUNDO: Establecer que el incremento del 7% no remunerativo pagadero desde mes de Marzo de 2020 y que debía incorporarse al salario básico en el mes de Mayo de 2020, se abonará un mes después, es decir a partir de los haberes del mes de Abril de 2020, modificándose en consecuencia lo establecido en el acta acuerdo salarial de fecha 27 de Enero de 2020. Se mantendrán el resto de las condiciones acordadas mediante dicha acta y que no han sido modificadas por la presente. -

TERCERO: Se firma por separado y como integrante de este acuerdo, un nuevo anexo de remuneraciones que refleja lo establecido en la cláusula primera y segunda de este acuerdo. -

CUARTO: A todo el personal convenionado se le deberán liquidar los 12 días del mes de Marzo correspondientes al aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por Decreto 297/2020 -del 20 al 31 de Marzo conforme a los términos de la Resolución MTySSN N° 219/2020.

QUINTO: En ningún caso los trabajadores convenionados cobrarán neto de bolsillo sumas inferiores a las que les hubiere correspondido cobrar conforme la escala salarial pactada para el mes de Marzo de 2020 mediante Acta del 27 de Enero de 2020. Si de la aplicación del presente acuerdo, del Decreto 297/2020 y la Resolución MTySSN N° 219/2020 resultare una suma menor, los empleadores deberán abonar con carácter no remunerativo y por única vez conjuntamente con los haberes de Marzo de 2020, la suma que fuere necesaria para garantizar el salario neto de bolsillo mencionado precedentemente.

SEXTO: Ambas partes manifiestan que se encuentran permanentemente en contacto y analizando el impacto económico que la emergencia sanitaria nacional y las distintas normas dictadas por el Estado

Nacional y/o sus reparticiones generan en la actividad de los gimnasios, por lo que se asumen el compromiso de realizar todos aquellos esfuerzos a fin de equilibrar los derechos e intereses que se ven afectados de los trabajadores y los empleadores de la actividad.-

SEPTIMO: Cualquiera de las partes signatarias podrán presentar este Acuerdo para su homologación ante la Autoridad Laboral competente.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (5) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.

ANEXO I-ESCALA SALARIAL-CCT UTEDYC-CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA

GRUPO 1		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL*		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO	
CAT A	SUPERV.	34.366,34	4.482,57	36.757,04	4.482,57	36.757,04	4.482,57	41.239,61	2.886,77	44.126,38	2.061,98	44.126,38	2.061,98	46.188,36	2.886,77	49.075,14	
CAT B	COORD. DEP.	31.825,24	4.151,12	34.039,17	4.151,12	34.039,17	4.151,12	38.190,29	2.673,32	40.863,61	1.909,51	40.863,61	1.909,51	42.773,12	2.673,32	45.446,44	
CAT C	COORD. DE AREA	30.320,80	3.954,89	32.430,07	3.954,89	32.430,07	3.954,89	36.384,95	2.546,95	38.931,90	1.819,25	38.931,90	1.819,25	40.751,15	2.546,95	43.298,10	
GRUPO 2		VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES	VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES
CAT A	PROF. EDUC. FÍSICA CON TÍTULO	185,76 +24,23	196,23+25,59	198,68 + 24,23	209,88 + 25,59	198,68 + 24,23	209,88 + 25,59	222,92 + 15,60	235,47 + 16,48	238,51 + 11,15	251,95 + 11,77	238,51 + 11,15	251,95 + 11,77	249,66 + 15,60	263,72 + 16,48	265,26	280,20
CAT B	INSTR. Y ENTR.	171.38+ 22.36	171.38+ 22.36	183.31 + 22.36	183.31 + 22.36	183.31 + 22.36	183.31 + 22.36	205.66 + 14.4	205.66 + 14.4	220.06 + 10.28	220.06 + 10.28	220.06 + 10.28	220.06 + 10.28	230.34 + 14.40	230.34 + 14.40	244.74	244.74
GRUPO 3																	
	GUARDAVIDAS	38.995,20	5.086,33	41.707,90	5.086,33	41.707,90	5.086,33	46.794,23	3.275,60	50.069,83	2.339,71	50.069,83	2.339,71	52.409,54	3.275,60	55.685,14	
GRUPO 4																	
CAT A	ENC. DE MANT.	34.803,68	4.539,61	37.224,81	4.539,61	37.224,81	4.539,61	41.764,42	2.923,51	44.687,93	2.088,22	44.687,93	2.088,22	46.776,15	2.923,51	49.699,66	
CAT B	PERSONAL ADM.	28.741,43	3.748,88	30.740,83	3.748,88	30.740,83	3.748,88	34.489,71	2.414,28	36.903,99	1.724,49	36.903,99	1.724,49	38.628,48	2.414,28	41.042,76	
CAT C	RECEPCIONISTA, VENDEDOR,	26.195,64	3.416,82	28.017,95	3.416,82	28.017,95	3.416,82	31.434,77	2.200,43	33.635,21	1.571,74	33.635,21	1.571,74	35.206,95	2.200,43	37.407,38	
CAT D	CONTROL DE ACCESO	26.054,36	3.398,39	27.866,83	3.398,39	27.866,83	3.398,39	31.265,23	2.188,57	33.453,80	1.563,26	33.453,80	1.563,26	35.017,06	2.188,57	37.205,62	
CAT E	AUX. MANT., VESTUARISTA	26.530,55	3.460,51	28.376,15	3.460,51	28.376,15	3.460,51	31.836,66	2.228,57	34.065,22	1.591,83	34.065,22	1.591,83	35.657,06	2.228,57	37.885,62	
CAT F	PERSONAL DE LIMPIEZA,	24.829,87	3.238,68	26.557,17	3.238,68	26.557,17	3.238,68	29.795,85	2.085,71	31.881,55	1.489,79	31.881,55	1.489,79	33.371,35	2.085,71	35.457,06	

* BASE ABRIL 2020